

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00004-00.  
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.  
DEMANDANTE: RUTH MARY BARRIOS CARDOZO.  
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Valledupar, 24 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que, en el presente proceso aún no se han fijado las costas procesales por la primera instancia, al igual que se recibió la solicitud de aclaración de la providencia anterior.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00004-00.  
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.  
DEMANDANTE: RUTH MARY BARRIOS CARDOZO.  
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Valledupar, 29 de enero de 2024

**AUTO:**

Establece el artículo 132 del C.G.P que, agotada cada etapa del proceso, el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

En el presente caso se tiene que, por error involuntario que obedeció a identidad de una parte de la radicación del proceso, con otro que se adelanta en este despacho, en el presente caso, se profirió auto de obedecer y cumplir lo resultado por el superior, cuando esa actuación no se ajusta a la realidad, dado que, en este caso, el Tribunal Superior de Valledupar aun no ha tomado la decisión correspondiente que desate la segunda instancia.

Bajo ese contexto, y como este despacho tiene la competencia suspendida para pronunciarse en este caso, y por haberse proferido el auto anterior de manera errónea, **SE DEJA SIN EFECTOS EL MISMO.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

